

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 21, 24 y 25 de julio de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., agosto 17 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

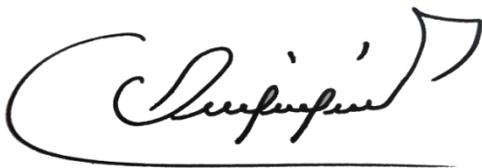
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto veintidós del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por **JAIRO VALENZUELA MOSQUERA** en contra de **NANCY LORENA TORRES y LUZ DEY CARDONA POVEDA**; con la aclaración que en la sumatoria de la liquidación presentada se encuentra incluido el valor de las costas liquidadas con anterioridad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de agosto de 2023.- N. 147.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108878da9683d6fbe044c506bad189a8f0c83570868e515d082a3db80d31d9c7**

Documento generado en 18/08/2023 09:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>